

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11329.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4088-H-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor HENRIQUEZ FABIAN DARIO, DNI. N° 18.613.241, domiciliado en la calle Talero N° 556 de esta ciudad, solicita la eximición de los intereses de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° R-062881.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 16334/08, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, según se desprende de la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el recurrente no posee ingresos estables, subsistiendo aproximadamente con Pesos Setecientos (\$700.-) que percibe en concepto de su actividad de músico, quien a su vez padece de diabetes.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante informe de la Subsecretaría de Acción Social, propone la condonación de los intereses de la deuda y otorgar un Plan de Pago Especial de cuotas que no superen los Pesos Cincuenta (\$50.-).-

Que en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2009, el día 23 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2009, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor HENRIQUEZ FABIAN DARIO, DNI. N° 18.613.241, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, respecto del vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° R-062881.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$50.00 (Pesos

- PROMULGACION MENSUAL -
ART. 70 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1) de la presente ordenanza, previa cancelación de los gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-4088-H-2008).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° 1309
Promulgada el 05/06/09
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expediente N° OE-4088-H-2008

Punto de Control
Municipal N° 1721
Fecha 05/06/09